

ORD. D.S.C. N°: **453**

ANT.: Denuncia, de fecha 28 de enero de 2015, presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago, **13 MAR 2015**

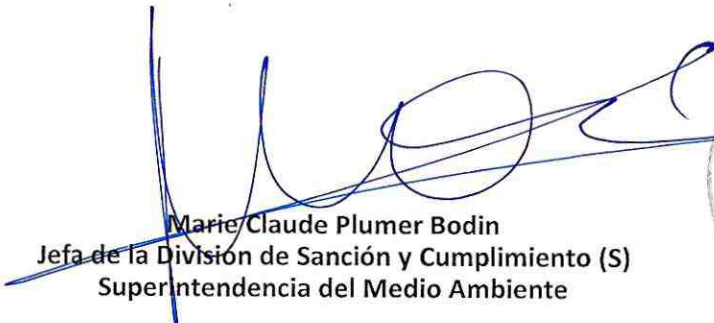
DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia por ruidos generados desde una motobomba diésel en una parcela agrícola ubicada en forma colindante al Condominio Jardines de Colina, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruido –aprobada por Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

De acuerdo a lo indicado por el denunciante, no fue posible determinar el nombre del emisor de ruidos ni aportar otro dato que permita su identificación. En consecuencia, esta Superintendencia considera necesario solicitar a usted que informe si tiene conocimiento de dicha actividad y, en caso que sea posible, acompañar datos para su adecuada identificación, especialmente, el nombre del titular y un domicilio dentro de los límites urbanos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



Documentos adjuntos:

- Denuncia, de fecha 28 de enero de 2015, presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

Distribución:

- Mario Olavarría Rodríguez. Alcalde de la I. Municipalidad de Colina. Av. Colina N° 700, Colina.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización